

CnelVidal, 18 de noviembre de 1987.

VISTO

El Expediente nº 589-I-1987; y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pene en conocimiento del D.E. la samición de la Ordenanza nº 107; y CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 17 de noviembre de 1987;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108º, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

----DECRETA----

JUAN ALBERTO CORTA

LARI Chimula

HONACIO L. MARCELLOME INTENDENTE MUNICIPAL

decrete nº 1135



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE
ARTICULO 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a emitir un Anticipo de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Via Pública, del Cincuenta y Cinco por ciento (55%) de lo emitido durante 1987, en tres (3) cuotas iguales y consecutivas.
ARTICULO 20: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a emitir un Anticipo de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, equivalente al Sesenta y Seis por ciento (66%) de lo emitido en // 1987, en una (1) cuota.
ARTICULO 30: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a determinar el calendario impositivo de vencimientos de los anticipos enumerados en los Artículos 1º y 2º
ARTICULO 4º: APRUEGANSE las Planillas que como Anexos I y II forman parte / de la presente
ARTICULS 5ºY De forma

ORDENANZA Nº: 107

DADA EN EL RECINTO DEL HONORAGLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS CATORCE DEAS DEL MES DE MOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS DEHENTA Y SIETE.-